



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 088 - 2021 – MDY-GDSE

Puerto Callao, 09 de Julio del 2021

VISTOS:

El trámite externo N° 8032-2021, de fecha 18 de Junio del 2021, sobre Reconocimiento del concejo directivo **del Comité de Vaso de Leche "CASERIO MARISCAL SUCRE" Yarinacocha - Pucallpa**, en el distrito de Yarinacocha, y demás anexos que se adjuntan y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 25307; el numeral 1.4 el artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 16 y en el artículo 3 de la constitución política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, vasos de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de escasos recursos;

Que, de acuerdo a las leyes 27470 y 27712, el programa Vaso de Leche, es un programa de apoyo social alimentario que implementa el estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio económico;

Que, los Comités del programas de Vaso de Leche, son Organizaciones Sociales de Base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante trámite Externo, la administrada **Sra. PATSI FIORELLA RAMIREZ GUERRA**, identificada con **DNI: 47141377**, con domicilio actual en el Caserío Mariscal Sucre, Distrito de Yarinacocha; en su condición de Presidenta, solicita a esta entidad Edil, reconozca al nuevo Consejo Directivo, del **Comité de Vaso de Leche Caserío Mariscal Sucre**, ubicado en el Distrito de Yarinacocha, que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTE	: PATSI FIORELLA RAMIREZ GUERRA	DNI: 47141377
VICE PRESIDENTA	: LESI ROJAS ATRAVERO	DNI: 46269719
SECRETARIA DE ACTAS	: ROSA GRACIELA SUAREZ RICOPA	DNI: 47485221
TESORERA	: MARIA DEL PILAR MELENDEZ DOSANTOS	DNI: 48513745
FISCAL	: PATRICIA CARDENAS DOSANTOS	DNI: 44520767
VOCAL 1	: JOSY CAROLINA AJON VALLES	DNI: 47491310
VOCAL 2	: EMMA CARMITA PACAYA NATORCE	DNI: 45182535

Asimismo se adjunta para los efectos **1)** Solicitud de fecha 18 de Junio del 2021; **2)** Copia de DNI de los miembros del Consejo Directivo; **3)** Copia del Estatuto del Consejo Directivo del Comité del Vaso de Leche; **4)** Nómina de los Miembros del Consejo Directivo; **5)** Relación de Asociados.

Que, mediante informe N° 0085-2021-MDY-GDSE-JHRD de fecha 08 de julio del 2021 el Coordinador de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento del consejo directivo **del comité de Vaso de Leche Caserío Mariscal Sucre Yarinacocha - Pucallpa**; el cual cuenta con los requisitos establecidos dando conformidad a la inspección técnica, cumpliendo con los requisitos exigidos. Además



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

indica que se ha verificado el lugar donde funcionara el comité de vaso de leche y se ha constatado que existen moradores de escasos recursos económicos que necesitan ser atendidos con un complemento alimentario a través del programa del vaso de leche;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: **“Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación”**, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que: **“Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”**;

Que, asimismo el numeral 83º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento **“Reconocimiento de Juntas Directivas”**, teniendo como base legal la Ley Nº 27444 **“Ley del Procedimiento Administrativo General”**, y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73º al 87º, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas por tanto:**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y Acreditar al Consejo Directivo del **Comité de Vaso de Leche Caserio Mariscal Sucre**, del distrito de yarinacocha a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE	: PATSI FIORELLA RAMIREZ GUERRA	DNI: 47141377
VICE PRESIDENTA	: LESI ROJAS ATRAVERO	DNI: 46269719
SECRETARIA DE ACTAS	: ROSA GRACIELA SUAREZ RICOPA	DNI: 47485221
TESORERA	: MARIA DEL PILAR MELENDEZ DOSANTOS	DNI: 48513745
FISCAL	: PATRICIA CARDENAS DOSANTOS	DNI: 44520767
VOCAL 1	: JOSY CAROLINA AJON VALLES	DNI: 47491310
VOCAL 2	: EMMA CARMITA PACAYA NATORCE	DNI: 45182535

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (02) años, computándose desde el **08 de Julio del 2021 al 08 de Julio del 2023**; de Conformidad con el artículo Décimo Segundo del estatuto, que rige para el comité recurrente;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución a la **Junta directiva del Comité de Vaso de Leche “CASERIO MARISCAL SUCRE”**, del distrito de Yarinacocha;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. EDUARDO J. SANDANA RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Social y Económico